

ADJUDICA A PROVEEDOR SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MEMBRILLAR LTDA. POR EL "SERVICIO DE ATENCION PARA SOCIOS DE BIENESTAR DE PERSONAL, PASEO FIN DE AÑO 2017."
ID 3017-770-LE17.

DECRETO N° 2.020

Lota, Diciembre 04 2017

VISTOS:

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 1.833 fecha 09 de Noviembre de 2017, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para el "**SERVICIO DE ATENCION PARA SOCIOS DE BIENESTAR DE PERSONAL, PASEO FIN DE AÑO 2017**";

✓ b) Bases de Licitación Publica elaboradas para la contratación del "**SERVICIO DE ATENCION PARA SOCIOS DE BIENESTAR DE PERSONAL, PASEO FIN DE AÑO 2017**";

✓ c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

✓ d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 14/11/2017, ID 3017-770-LE17;

✓ e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 30/11/2017;

✓ f) Oferta presentada por el proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MEMBRILLAR LTDA**, para el "Servicio de Atención para Socios de Bienestar de personal, Paseo fin de año 2017", por un monto total de \$ 4.480.000 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos), IVA incluido;

g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 30/11/2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MEMBRILLAR LTDA**, para la Contratación del "Servicio de Atención para Socios de Bienestar Municipal, Paseo fin de año 2017"; oferente que cumple con lo estipulado en las Bases de Licitación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por **SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MEMBRILLAR LTDA**, por el monto total de \$ 4.480.000, (Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos), IVA incluido, para la contratación **SERVICIO DE ATENCION PARA SOCIOS DE BIENESTAR DE PERSONAL, PASEO FIN DE AÑO 2017**;

2° El servicio de alimentación será para el jueves 07.12.2017 ubicado en Sector Tricauco S/N Comuna Santa Juana ciudad Santa Juana Región del Bio Bio.

3° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previo V° B° del Jefe del Depto. Personal y el pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota.

5° Establézcase que, si el servicio no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo al Art. 30 de las Bases de Licitación.

6° El Municipio para sancionar la contratación del servicio emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.



Decreto Alcaldicio N° 2.020

7° El pago será financiado con recursos de Bienestar Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V°B° DIRECCION DE CONTROL

JFPB/RMC/mvj.-

Distribución:

- Depto. Personal
- Afumul
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-